

FOR DOLARES 20,000.00

Vence el 27 de mayo de 1975.

Por este PAGARE, "NO NEGOCIABLE", cubriremos solidaria, incondicionalmente y sin protesto, a la orden de Luis Barranco García, en su domicilio de la ciudad de México, D.F., el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, la cantidad de dólares 20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica).

Este pagaré se expide de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato de Prestamo celebrado el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y causará intereses según el mismo, del doce por ciento anual sobre saldos insolutos.

México, D.F., a 27 de mayo de 1974.

Bertha Navarro de Feduc

Berta Navarra,
Calvario 4 Bis de Feduc.
México 22, D.F.

FOR AVAL

B. Solares Vda. de Navarro
Bertha Solares Vda. de Navarro
Las Flores 365-8
México 20, D.F.

*Recibí original
Bertha Navarro*

22 de octubre ⁷⁰

Bertha,

Ojalá antes de que salgas de viaje, puedas resolverme los siguientes asuntos:

1.- La renovación de los documentos a favor de tu mamá y a mi favor por los prestamos del Volcan, o sea que tu mamá este de acuerdo en cambiar el actual pagaré yavencido por otro al 31 de julio de 1976. Yo estoy de acuerdo en hacer lo mismo con el tuyo.

2.- Si me puedes dejar copia de la carta del envío del guión a la señora Lowry, y copia de su contestación y del trámite que le han dado para comprobar la "debida atención" a sus sugerencias. Todo esto para completar el expediente legal de esta obligación que tenemos.

segunda! { 3.- Me regreses el oficio de registro de los derechos de la novela, que utilizaste para registrar el guión, y si sacaron varias copias, una o dos. Esto también para completar expedientes legales.

4.- Te adjunto dos notas, una sobre Reed, para que se acelere la gestión ante el Banco, y el trámite con Agús-UNAM para el contrato de cesión de las películas a la Unam.

Prospecto

no se entregó

Fecha 27 Nov 75 o 1.º Abril 76

BSVN- 31 Julio 75 - 31 Ene 77

Sra. Bertha Navarro de Leduc,
Calvario 4 Bis, Tlalpam
México 22, D. F.

Contrato original 22-5-74

Querida Bertha,

Te confirmo los arreglos tenidos para extender el plazo del contrato de préstamo que firmamos el 27 de mayo de 1974.

De acuerdo con las cláusulas tercera y cuarta de dicho contrato, el vencimiento del plazo de un año fué extendido hasta diezyocho meses, es decir hasta el 27 de noviembre de 1975.

Por medio de la presente, doy mi conformidad para establecer una nueva extensión al plazo del contrato de préstamo ~~hasta que se realice la venta púnica y/o púnica de la parcela el Volcan para que el nuevo vencimiento se fije el~~

Te ruego preparar el nuevo pagaré para sustituir el anterior ya vencido. y proceder a su cargo

Todas las demás cláusulas del contrato subsisten en los términos establecidos en el mismo documento.

Luis Barranco.

Por el efecto former un nuevo documento en virtud de
de _____ y a esa fecha, si el prestatario no
ha devuelto este documento, se devolvirá por la primera
vez.

Jul 1974

FINANCIAMIENTO, PARTICIPACION.

B. Navarro.

1. B. Navarro ha obtenido de Luis Barranco un crédito de \$20,000.00 dólares para cubrir su aportación en la compra de los derechos de "Bajo el Volcán".
2. Para documentar la operación se sugiere que Bertha Navarro firme una letra a Luis Barranco por \$20,000.00 dólares más \$2,400.00 dólares de intereses en un año.
3. Esa letra puede estar avalada por Fernanda Navarro o por la Sra. Bertha S. Vda. de Navarro.
4. También puede expedirse una carta de la Sra. Bertha S. Vda de Navarro en la que autoriza a Luis Barranco a descontar de su préstamo anterior el importe de la letra de Bertha Navarro.

27 mayo 1974.

CONTRATO DE PRESTAMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR LUIS BARRANCO GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZON DE BREVEDAD SE LE DENOMINARA COMO "EL ACREEDOR" Y POR LA OTRA, LA SEÑORA BERTHA NAVARRO, ^{de LEDUC} ~~de LEDUC~~ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARA COMO "LA DEUDORA", CON LA INTERVENCION DE LA SEÑORA BERTHA SOLARES VIUDA DE NAVARRO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE LLAMARA SIMPLEMENTE COMO "LA AVAILISTA", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

La señora Bertha Navarro, de Leduc declara:

I.- Que se ha asociado con la señora Teresa Beckman y el señor Luis Barranco García para adquirir los derechos cinematográficos y de televisión de la novela de Malcolm Lowry intitulada "BAJO EL VOLCAN", con el fin de que se elabore el guión cinematográfico, se prepare el presupuesto de producción, la lista de actores, el programa de trabajo, locaciones, etc., a efecto de que una vez que el proyecto quede debidamente integrado se venda a terceros (en lo sucesivo "EL PROYECTO").

II.- Que con el objeto de satisfacer su aportación pecuniaria en la asociación, desea obtener un préstamo por la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con causa de intereses, que devolverá tan pronto como se logre la venta de "EL PROYECTO" y que documentaría mediante la suscripción de un pagaré que estaría avalado por persona solvente.

La señora Bertha Solares Viuda de Navarro, declara:

III.- Que está conforme con las declaraciones anteriores y, por lo tanto, dispuesta a responder solidariamente por el préstamo que se otorgue a la señora Bertha Navarro, obligándose a suscribir en calidad de avalista el pagaré que documente el préstamo a que se refiere el punto anterior del presente Capítulo de Declaraciones.

El señor Luis Barranco García, declara:

IV.- Que conforme al contenido de las declaraciones precedentes, acepta otorgar el préstamo en referencia.

En mérito de todo lo expuesto, las partes otorgan el contrato contenido en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.; "EL ACREEDOR" concede en préstamo a "LA DEUDORA" y ésta acepta, la cantidad de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mismos que recibe en el momento de firma de este documento.

SEGUNDA.- El capital prestado causará un interés del doce por ciento anual sobre saldos insolutos.

TERCERA.- "LA DEUDORA" pagará a "EL ACREEDOR" el capital prestado y sus intereses en una sola exhibición, precisamente al vencimiento del plazo de un año, contado a partir de la fecha del presente contrato.

CUARTA.- Las partes convienen expresamente que el plazo para pagar la cantidad prestada se prorrogará a petición de "LA DEUDORA" hasta por un término máximo de dieciocho meses, siempre que no se hubiese logrado la venta de "EL PROYECTO".

QUINTA.- El importe del préstamo quedará documentado en un pagaré que deberá llevar la inserción de la cláusula "NO NEGOCIABLE" suscrita por "LA DEUDORA" a la orden de "EL ACREEDOR", por la cantidad, plazo e interés antes precisados y suscrita también por "LA AVALISTA", el que en su caso, se redocumentará conforme a la prórroga que proceda en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

SEXTA.- "LA AVALISTA" conviene expresamente que "EL ACREEDOR" podrá compensar hasta su monto el importe del préstamo materia del presente contrato, con el préstamo que "LA AVALISTA" otorgará a Ollin, S.A., con el aval de "EL ACREEDOR", por la suma de seiscientos treinta y dos mil, ciento cincuenta y cuatro pesos 44/100 Mon. Nac.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este contrato, los otorgantes se someten a las leyes que rigen en el Distrito Federal y a los Tribunales competentes de la Ciudad

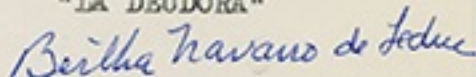
de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa tengan o llegaren a tener.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y cuatro, en unión de los testigos que suscriben al calce.

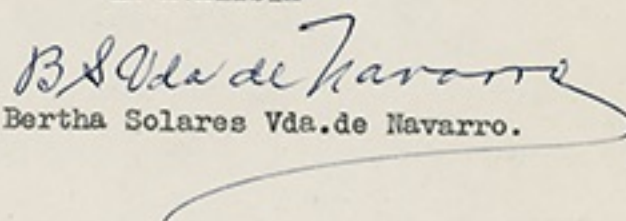
"EL ACEEDOR"


Luis Baranco García

"LA DEUDORA"


Bertha Navarro de Leduc

"LA AVALISTA"


Bertha Solares Vda. de Navarro.

TESTIGO.

TESTIGO.

Bertha Navarro

Nací el 27 de abril de 1943

Estudios hasta Universidad:

En la carrera de Antropología, en la Escuela de Antropología e Historia, y en la Facultad de Filosofía y Letras.

CINE:

1963 - Stage en la T.V. O R T F Francesa, Programa Mitrani.

1964 - Asistente de dirección de Juan José Gurrola en Tajimara, primer concurso de cine experimental en México.

1965 - Programa de Bellas Artes:

Asistente de dirección de Felipe Casals

Producción

Realización de dos cortometrajes.

1966 - Teatro Universitario

Puesta en escena de "Los Locos" con la Facultad de Medicina.

Asistente de dirección y guión de documental de Lotería Nacional de Juan Ibañez

1967 - Cine 70, A.C.

Producción de una serie de documentales para promoción Pre- Olímpica, junto con Paul Leduc, Rafael Castanedo y Alexis Grivas.

1968 - Producción cortometraje de Paul Leduc "Chiapas"

Producción para la película de la Olimpiada

1969- Producción para documentales para la O.R.T.F. Y la R A I

1970 - Producción para Ray Sinatra de una serie de Comerciales

Producción para una serie de documentales para la A B C norteamericana con Frank Liscianero

1971 - Producción ejecutiva de "Reed, México Insurgente"

Producción Comerciales para Doyle Dane Burnback

1972 - Producción ejecutiva para los Estudios Churubusco de la película "El Señor de Osanto".